



ALCALDIA MUNICIPAL BOLIVAR – CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



NIT 800.095.961-2

AUTO NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011
Resolución de Liquidación N.º 132 del 25 de Mayo de 2018

A los 06 días del mes de Diciembre de 2018, la secretaría de Hacienda del Municipio de Bolívar - Cauca, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624 de 1989), el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el artículo 367 del acuerdo 041 de 2004 procede a notificar mediante aviso la siguiente Resolución de liquidación.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE BOLIVAR – CAUCA
CONTRIBUYENTE:	ORTEGA SUAREZ JORGE-ENRIQUE
NUMERO DE PREDIAL:	0100000000380101000000000
TITULO EJECUTIVO:	RESOLUCION N.º 132

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, EN LA CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOLIVAR - CAUCA UBICADA CALLE 6 N° 4-28.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

Parte resolutive del acto administrativo:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARA, FIJA Y LIQUIDA oficialmente la obligación tributaria al favor del tesoro Municipal en contra de:

Contribuyente: ORTEGA SUAREZ JORGE-ENRIQUE

Nº Predial: 0100000000380101000000000

Identificación: 12980502

Dirección: K 7 6 106

Valor Impuesto Predial: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$956.770) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: los intereses moratorios que se generen de la obligación tributaria determinada en el artículo anterior, se calcularán y deberán ser pagados por el contribuyente en el momento del pago de impuesto respectivo conforme al artículo 3 de la ley 788 de 2002 en concordancia con el artículo 3 de la ley 1066 de 2006.

“Bolívar Comunitario y Emprendedor”

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Calle 6 N° 4-28 PARQUE LOS FUNDADORES
Código Postal 195001 – Celular 3148314581 Página Web: www.bolivar-cauca.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@bolivar-cauca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL BOLIVAR – CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



NIT 800.095.961-2

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial, conforme al artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, procede el recurso de reconsideración, el cual se debe interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Bolívar (Cauca), a los 25 días del mes de Mayo del año 2018.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 06 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELICA MARIA BARONA
Secretaria de Hacienda
Municipio de Bolívar - Cauca

Proyecto: Johan Alexander Ordoñez Giraldo
Revisó: Sandra Patricia Meneses Q.
Aprobó: Angelica María Barona
Anexo:

“Bolívar Comunitario y Emprendedor”

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Calle 6 N° 4-28 PARQUE LOS FUNDADORES
Código Postal 195001 – Celular 3148314581 Página Web: www.bolivar-cauca.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@bolivar-cauca.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA**

NIT 800.095.961-2

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO N° 132 DE 2018

La suscrita Secretaria de Hacienda, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias, y en especial las conferidas en el Estatuto de Rentas Municipal de Bolívar (Cauca), Acuerdo N° 041 del 3 de Diciembre de 2004.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley 44 de 1990, se fusionó en un solo impuesto denominado Impuesto Predial Unificado, los siguientes gravámenes: el Impuesto Predial, el Impuesto de parques y arborización, el Impuesto de estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral.
2. Que mediante Acuerdo N° 041 del 3 de Diciembre de 2004, expedido por el Concejo Municipal de Bolívar (Cauca), se adoptó el Estatuto de Rentas Municipales, en cuyo Título I Capítulo I se reglamenta lo concerniente al Impuesto Predial Unificado.
3. Que en nuestra base de datos figura el inmueble identificado con el Código 0100000000380101000000000, Predio ubicado en K 7 6 106 de este municipio, registrado a nombre del señor(a) ORTEGA SUAREZ JORGE-ENRIQUE, identificación No 12980502, tienen deuda pendiente de pago por concepto de Impuesto Predial Unificado, correspondiente a las vigencias fiscales que se detallan en el artículo PRIMERO de esta liquidación y que a la fecha registra un valor a pagar de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$956.770) M/CTE, sin perjuicio de los intereses que se generen a partir de la fecha.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo N° 041 del 3 de Diciembre de 2004 (Estatuto de Rentas del Municipio de Bolívar), *es sujeto pasivo del Impuesto Predial Unificado la persona natural, jurídica, asimiladas o sociedades de hecho, sucesiones liquidadas, proptetaria, poseedora o usufructuaria del bien inmueble. También serán sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado las entidades públicas y los administradores de patrimonios autónomos por los bienes inmuebles que de él hagan parte.*
5. Teniendo en cuenta que cuando el contribuyente responsable del impuesto no lo cancele oportunamente, deberá liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago, y para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidarán con base en la Ley 1066 de 2006, calculada de conformidad con lo previsto en los artículos 634 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Practicar la siguiente Liquidación Oficial de acuerdo con el estado de cuenta actual del Impuesto Predial Unificado, correspondiente al inmueble identificado con el Código 0100000000380101000000000, Predio ubicado en K 7 6 106 de este municipio, registrado a nombre del señor(a), ORTEGA SUAREZ JORGE-ENRIQUE, identificación No 12980502 así:

NIT o C.C. 12980502	CODIGO PREDIAL	0100000000380101000000000					AREA M2 182
DIRECCION: K 7 6 106						AREA CONSTRUIDA 24	
						AREA HECTAREAS: 0	
VIGENCIA	AVALUO	IMPUESTO	VR. INTERES	CRC	BOMBERIL	SOB (CED)	SUBTOTAL
2004	1884000	15.070,00	55.490,00	13250	0	0	83.810,00
2005	1983000	15.860,00	54.250,00	13120	0	0	83.230,00
2006	2066000	16.530,00	52.220,00	12890	0	0	81.640,00
2007	2152000	17.220,00	49.900,00	12590	0	0	79.710,00
2008	2242000	17.940,00	47.300,00	12220	0	0	77.460,00

“Bolívar Comunitario y Emprendedor”

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Calle 6 N° 4-28 PARQUE LOS FUNDADORES
Código Postal 195001 – Celular 3148314581 Página Web: www.bolivar-cauca.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@bolivar-cauca.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA**

NIT 800.095.961-2

2009	2360000	18.880,00	44.840,00	11950	0	0	75.670,00
2010	2433000	19.460,00	41.130,00	11330	0	0	71.920,00
2011	2508000	20.060,00	37.150,00	10720	0	0	67.930,00
2012	2586000	20.690,00	32.910,00	10050	500	0	64.150,00
2013	2666000	21.330,00	28.350,00	9320	500	0	59.500,00
2014	2746000	21.970,00	23.460,00	8520	500	0	54.450,00
2015	2828000	22.620,00	18.240,00	7660	500	0	49.020,00
2016	2913000	23.300,00	12.690,00	6730	500	0	43.220,00
2017	3000000	24.000,00	5.230,00	5480	500	0	35.210,00
2018	3090000	24.720,00	0,00	4630	500	0	29.850,00

\$ 956.770,00

TOTAL

SEGUNDO: Notificar la presente liquidación conforme lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, Contra la presente Liquidación Oficial procede el Recurso de Reconsideración, el cuál debe ser presentado dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma, en la Tesorería Municipal de Bolívar (Cauca).

CUARTO: Una vez ejecutoriada, enviar copia la presente Resolución al área de Cobro Administrativo Coactivo, para iniciar el respectivo proceso en caso de no pago de la obligación.

Dada en el Municipio de Bolívar (Cauca), el día Viernes, 25 de Mayo de 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELICA MARIA BARONA MAYA
Secretaria de Hacienda

En la fecha se notifico a _____ identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____, el presente acto de liquidación en su calidad de Propietario (___), Poseedor (___), Representante Legal (___), agente oficioso (___) otro, cual _____ para lo cual acredita la documentación respectiva.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

FECHA DE NOTIFICACION

Proyecto: Johan Alexander Ordoñez Giraldo
Reviso: Sandra Patricia Meneses

“Bolívar Comunitario y Emprendedor”

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Calle 6 N° 4-28 PARQUE LOS FUNDADORES
Código Postal 195001 – Celular 3148314581 Página Web: www.bolivar-cauca.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@bolivar-cauca.gov.co